

RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO No. 474 (26 de junio de 2017)

Por la cual se otorgan estímulos a los egresados de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, acorde con lo establecido en el Reglamento Académico Estudiantil

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la FESC busca estrategias para fomentar el sentido de pertenencia y la interacción con sus egresados.

Que la FESC considera la capacitación y actualización profesional, como una estrategia de competitividad para sus egresados y le apuesta a la participación de estos en los diplomados que semestralmente se proyectan para estudiantes próximos a graduarse.

Que la Oficina de Bienestar Institucional, a través de su Coordinadora, propuso, otorgar semestralmente cuatro (4) módulos de formación adscritos a los Diplomados de Grado, por programa, para ofertarlo entre los egresados que deseen actualizar su conocimiento.

Que, el Comité de Planeación en reunión efectuada el 26 de junio de 2018 mediante Acta No. 088 y el Consejo Académico del 27 de junio de 2018, mediante Acta No. 312, analizó la propuesta presentada y la consideraron viable y motivadora, para que los egresados se mantengan en permanente contacto con la Institución y garanticen su competitividad permanente.

Que la FESC, a través de la Oficina de BIENESTAR-ATENCIÓN A EGRESADOS, velará por la promoción, inscripción y certificación, de los egresados que participen en la formación de los módulos ofertados, los cuales serán ofrecidos de manera gratuita.

Que la FESC, se reserva el derecho de apertura del módulo siempre y cuando este el cupo completo para dar inicio al mismo.

Que, en consideración a lo anterior,

RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO No. 474
(26 de junio de 2017)

2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer semestralmente de cuatro (4) módulos por programa, para promoverlos entre los egresados de la FESC, buscando su capacitación y/o actualización permanente.

Parágrafo 1: La FESC, se reserva el derecho de apertura del módulo siempre y cuando este el cupo completo para dar inicio al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La FESC, determinará semestralmente la promoción, inscripción y certificación, de cuatro (4) módulos por programa de los Diplomados de Grado y a través de la Oficina de Bienestar se establecerán los lineamientos y políticas de participación.

Parágrafo 1: La Coordinación de Bienestar Institucional, presentará semestralmente la solicitud de becas, acordes con la programación de Diplomados de Grado, proyectadas por la Vicerrectoría.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación Financiera, Bienestar Institucional y Registro y Control.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2018 y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta,

CARMEN CECILIA QUÉRO DE GONZALEZ
Rectora – Representante Legal**YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA**
Secretaria General y Jurídica*Preparo: Viviana Rodriguez*